



## AVISO

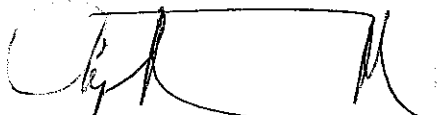
### LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 00313 del 02 de febrero de 2017, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **17 DE FEBRERO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **23 DE FEBRERO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ANGELA MOTTA MANRIQUE**



Observaciones:		en caso de no. 97-60-11-60-50191762			
Centro de Distribución:		CC: 80.371.801			
Nombre del distribuidor:		Arzoo			
Fecha 1:		8/2/17			
Fecha 2:					
DIA		MES		AÑO	
Fuerza Mayor		No Reside			
Dirección Errada		Fallido			
Aparado Clausurado		Cerrado			
No Contactado		Rehusado			
No Reclamado		Desconocido			
No Existe Número		Motivos de Devolución		72	

1051. - 2017003899  
Bogotá, 06 de febrero de 2017

Señora  
**FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC**  
Carrera 60 No 97-60  
Bogotá

**Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 00313 02 de febrero de 2017 "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [orivas@aerocivil.gov.co](mailto:orivas@aerocivil.gov.co) teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

**ANGELA MARIA MOTTA M**  
Coordinadora Grupo Asistencia Legal



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

# 00313 ) 02 FEB. 2017

“Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de  
FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC”

### LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y LICENCIAS AERONÁUTICAS

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 30 del Decreto 260 de 2004 y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.200 y 67.400 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 087139, el 29 de enero de 2016 y la Licencia técnica APA 16910 el 25 de abril de 2016, como consta en los archivos del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, se le expidió el último certificado médico No. 097456, el 29 de enero de 2016 con fecha de vencimiento el 29 de enero de 2017.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

( # 0 0 3 1 3 )

02 FEB. 2017



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC"

3. Que de acuerdo con el numeral 67.200 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD de la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, en aplicación de los numerales 67.085 (a), 67.205 y 67.205 (d)(1)(8), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 2.
4. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO 2º** Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución a la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.344, a la dirección Cra. 60 # 97 - 60 en Bogotá, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número  
# 00313 , 02 FEB. 2017



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC"

**ARTÍCULO 3º** Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica de la paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º** En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, la señorita FRANCESCA JOSEPHINE FABIOLA CASTELBLANCO BLANC, deberá devolver su certificado médico, a la Dirección de Medicina de Aviación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase  
Dada en Bogotá, a los:

02 FEB. 2017

**CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY**

Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyectó: Jesús A. Henao A.  
Revisó: Claudia Liliana Olarte Ch.  
Elaboró: Nubia Páramo D.

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 3 de 3